



FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
07/06/2024

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE PICANYA**

**Expediente 1780199Z**

El objeto del presente informe técnico es el análisis de las ofertas presentadas, valorándose todos los puntos objeto de baremación de conformidad con la cláusula 8ª del pliego de condiciones administrativas:

*Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente, de manera proporcional. Atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. En concreto se atenderá a los siguientes:*

*Se establece una escala de 0 a 100 puntos distribuidos en los siguientes rangos de puntuación:*

**A. Criterios cuantificables de forma automática 100**

**A.1 Oferta económica para la prestación del servicio: hasta 80 puntos.**

*Una vez excluidas las ofertas que han incurrido en baja temeraria, se asignará 0 puntos al valor económico del precio de licitación y, 80 puntos al mínimo valor económico de las ofertas finalmente admitidas. El resto de puntuaciones se obtendrán proporcionalmente entre los valores anteriores mediante la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación oferta "n"} = 80 \times \frac{\text{Precio Licitación} - \text{Oferta "n"}}{\text{Precio Licitación} - \text{Oferta mínima}}$$

**A.2 Certificados de calidad en la ejecución de contratos: hasta 10 puntos.**

*Certificados de calidad en la ejecución de contratos de conservación y mantenimiento en el sector público, emitidos por las administraciones a las que presten o hayan prestado servicio de mantenimiento de ascensores (los certificados no podrán tener una antigüedad superior a 5 años):*

- De 2 y hasta 5 certificados de calidad en la ejecución: 5 puntos.
- Más de 5 certificados de calidad en la ejecución: 10 puntos.

**A.3 Certificados de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud (hasta 10 puntos).**

*Se deberá acreditar, mediante la presentación de los correspondientes certificados actualizados, si disponen de los sellos de sistemas de gestión en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud conforme a las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18001 o sus equivalentes respectivamente.*

- Acreditación norma ISO 9001 o equivalente: 4 punto.
- Acreditación norma ISO 14001 o equivalente: 3 punto.
- Acreditación norma OSHAS 18001 o equivalente: 3 punto.

*Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incursa en presunción de anormalidad para que*





FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
07/06/2024

*justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.*

Puesto que el cálculo de la puntuación del criterio A.1 Oferta económica para la prestación del servicio se determina excluyendo las ofertas incursas en baja temeraria, hay que determinar en primer lugar las ofertas que pudieran considerarse anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el artículo 85 RGLCAP:

1. *Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurriendo dos licitadores, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior a más de 10 unidades porcentuales a dicha media.*
4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo en una nueva medida sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menos cuantía.*

Así, la media aritmética de las ofertas presentadas es 23.757,33€, por lo que los porcentajes de baja de cada oferta son los siguientes:

	Oferta	Baja sobre media
A.EMBARBA SA	16.819,20 €	-29,20%
ASCENSORES PERTOR SL	28.012,80 €	17,91%
ORONA S. COOP	16.000,00 €	-32,65%
OTIS MOBILITY SA	24.496,00 €	3,11%
SCHINDLER SA	36.480,00 €	53,55%
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	20.736,00 €	-12,72%
	<b>MEDIA 23.757,33 €</b>	

Las ofertas presentadas por las empresas A. EMBARBA SL, ORONA S.COOP, y TK ELVADORES ESPAÑA SLU se consideran ofertas económicas desproporcionadas, al estar por encima de los 10 puntos porcentuales de baja. Se procede al nuevo cálculo de la posible baja según lo señalado anteriormente, al existir ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, siendo la nueva media aritmética para el cálculo 19.512,80€:

Oferta	Baja sobre media
--------	------------------





FIRMADO POR

El Tesorero de Ajuntament DE Picanya  
Jose Manuel Domenech Bolea  
07/06/2024



NIF: P4619500D

Contractació

Expediente 1780199Z

A.EMBARBA SA	16.819,20 €	-13,80%
ASCENSORES PERTOR SL		
ORONA S. COOP	16.000,00 €	-18,00%
OTIS MOBILITY SA	24.496,00 €	25,54%
SCHINDLER SA		
TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	20.736,00 €	6,27%
	MEDIA 19.512,80 €	

Tras los cálculos efectuadas, las empresas A.EMBARBA SA y ORONA S.COOP. presentan ofertas económicas desproporcionadas, por lo que de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incurso en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.



AJUNTAMENT DE PICANYA

Código Seguro de Verificación: J2AA ADPM 4MTT L2VY XHMR

**Informe ofertas bajas desproporcionadas - SEFYCU 5196246**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picanya.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3